



TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
RESOLUCIÓN N° 11-TE/2005

Lima, 04 de mayo del 2005.

El Tribunal de Ética:

VISTA: la solicitud de rectificación presentada por doña Ana Bertha Ríos Padilla el 27 de Enero del 2005 en relación al informe periodístico de la edición de fecha 9 de Enero del 2005 del programa Cuarto Poder en el que, sostiene, que se da información inexacta sobre ella.

CONSIDERANDO:

Que el reportaje se inicia con textos leídos en los que se dice que existen "Los tres mosqueteros", amigos que han llegado a la burocracia bajo el lema "todos para uno y uno para todos" presentándose simultáneamente tres fotos, entre ellas la de doña Ana Bertha Ríos Padilla. Mientras esto ocurre, una canción pregunta cómo se hacen los negocios y el texto leído interactúa con la canción respondiéndole y dando un tono sarcástico en relación a las personas sobre las cuales se hace el informe.

Que la denuncia específica contra doña Ana Bertha Ríos Padilla consiste en que al ser nombrada directora del órgano general de administración del Ministerio del Interior, se sostiene que otorgó una buena pro de arreglo del local del Ministerio en Bagua al Consorcio Santa Rosa Andeico del que ella es dueña.

Que ni en el programa ni a solicitud posterior de este Tribunal, la empresa responsable del programa Cuarto Poder ha mostrado documentación que de sustento a la denuncia indicada en el párrafo anterior.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad hay una nueva administración del programa Cuarto Poder, que no es la misma del momento en que se emitió el programa contra el que esta solicitud de rectificación se dirige, pero que no obstante ello, permanece vigente el derecho de rectificación de doña Ana Bertha Ríos Padilla

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento

RESUELVE:

- 1.- Declarar que el pedido de rectificación hecho por doña Ana Bertha Ríos Padilla contra el programa Cuarto Poder es fundado y disponer, en consecuencia, que en dicho programa se haga la rectificación correspondiente.
- 2.- Disponer que, en caso no se cumpla con la rectificación indicada en el punto anterior dentro de un plazo prudencial, se publique la presente resolución en los medios de comunicación del Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



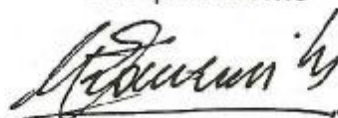
MARCIAL RUBIO CORREA  
Presidente



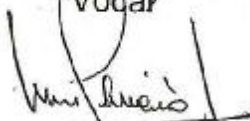
ALFONSO DE LOS HEROS P.A.  
Vicepresidente



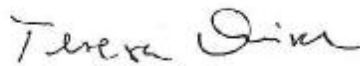
ALBERTO CAZORLA TALLERI  
Vocal



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER  
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONI  
Vocal



TERESA QUIROZ VELASCO  
Vocal